

siempre que esa experiencia haya sido adquirida durante la vigencia de la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se establecen los requisitos para la obtención de acreditación profesional de Gruista (Operador de Grúas Torre Desmontables para Obras), mediante certificación de las empresas en las que hayan prestado sus servicios y el módulo teórico del curso se realice o haya sido realizado antes de la fecha límite del presente plazo ampliado, quedarán exceptuados de la realización del módulo práctico del curso, recogido en el artículo 4, apartado b), así como de la realización del examen previsto en el artículo 3, apartado b).

Artículo 2. Acreditación de entidades para la impartición del módulo teórico dirigido a gruistas con experiencia profesional acreditada.

1. Para la realización del módulo teórico dirigido a los gruistas que cumplan los requisitos para acogerse a la disposición adicional, podrán reconocerse como entidades acreditadas aquellas que lo soliciten y dispongan de los medios mínimos necesarios personales y materiales (personal docente, locales, programa, etc.).

2. En el caso de que la realización de este módulo teórico se lleve a cabo por la modalidad «a distancia», deberá acreditarse el aprovechamiento de la enseñanza recibida, mediante la superación de un examen o prueba presencial. La entidad acreditada certificará que el gruista ha superado el mencionado módulo teórico.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ORDEN de 16 de diciembre de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la empresa Martínez Ochando, SL (Meridiano de Ambulancias), que realiza servicios de urgencias en la Comarca de la Axarquía y servicios en el Hospital Comarcal de Axarquía (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Málaga ha sido convocada huelga de la Empresa «Martínez Ochando, S.L. (Meridiano de Ambulancias)» para los días 24 y 27 de diciembre de 2001, desde las 00,00 h a las 24 h, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales

de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Martínez Ochando, S.L. (Meridiano de Ambulancias)», que realiza servicios de urgencias en la Comarca de la Axarquía y servicios en el Hospital Comarcal de Axarquía (Málaga), prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de CC.OO. de Málaga ha sido convocada huelga de la Empresa «Martínez Ochando, S.L. (Meridiano de Ambulancias)» para los días 24 y 27 de diciembre de 2001, desde las 00,00 h a las 24 h, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizarán, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Almería.

## A N E X O

### SERVICIOS MINIMOS

Urgencias: 100% de las ambulancias.  
Servicios programados: 50% de las ambulancias.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las entidades locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las Entidades Locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Iznallos (Granada).  
Importe: 101.729.817 ptas. (611.408,51 euros).  
Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo Cubierto.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).  
Importe: 266.622.389 ptas. (1.602.432,83 euros).  
Finalidad: Centro de Alto Rendimiento de Deportes Aéreos.  
Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baena (Córdoba).  
Importe: 109.553.056 ptas. (658.427,13 euros).  
Finalidad: Construcción de Piscina Cubierta.  
Aplicación presupuestaria: 38.A.76100.

Sevilla, 22 de noviembre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.*

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sus-

tituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V, al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Con fundamento en dicha normas, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, de cambios de denominación, modificaciones de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 126, de 30 de octubre de 2001.

### Entidades deportivas inscritas:

- 10335. Asoc. De Padres De Disminuidos Fisicos Y Psiquicos De Fuengirola. Fuengirola, (Málaga).
- 10336. C.D. Asprodisis. Ronda, (Málaga).
- 10337. C.D. Tartessos 4 X 4. Huelva.
- 10338. C.D. Peña Pajarista Jilguero De La Alpujarra. Ugijar, (Granada).
- 10339. C.D. La Música. Sevilla.
- 10340. C.D. Muévete Ahora Que Puedes. Sevilla.
- 10341. C.D. Sagrada Familia De Ecija. Ecija, (Sevilla).
- 10342. C.D. Equipo Del Este. Sevilla.
- 10343. C.D. El Molino. Huelva.
- 10344. C.D. Safi Club. El Puerto De Santa María, (Cádiz).
- 10345. C.D. Simalpino. Sevilla.
- 10346. C.D. Los Escorpiones De Almería. Huerca de Almería. (Almería).
- 10347. Apa Alberto Lista. Sevilla.
- 10348. C.D. Náutico Meridiano 2º. Almería.
- 10349. C.D. Almeriarco Adaptado. Adra, (Almería).
- 10350. C.D. De Orientación Y Naturaleza Córdoba. Córdoba.
- 10351. Asoc. De Vecinos Celestino Mutis. Sevilla.
- 10352. C.D. Bollullos F.S. Bollullos Par Del Condado, (Huelva).
- 10353. Apa La Jara Del C.P. Rural Torrejara. Vélez-Málaga, (Málaga).
- 10354. C.D. San Pablo Atlético. Sevilla.
- 10355. Apa Del C.P. Intelhorce. Málaga.
- 10356. Apa Belén. Málaga.
- 10357. Centro Asistencial San Juan Dios. Málaga.
- 10358. Apa Almadia Del C.P. Francisco De Goya. Málaga.
- 10359. Sec. Dptva. Peña Cultural Sevillista Pablo Blanco. Sevilla.
- 10360. Asoc. De Vecinos Las Torres Murillo. Sevilla.
- 10361. Apa Los Manantiales. Alhaurin De La Torre, (Málaga).
- 10362. C.D. Moto Club Atajateño. Atajate, (Málaga).
- 10363. Sec. Dptva. Club Figuerola. Córdoba.
- 10364. C.F. Tamese. Málaga.
- 10365. Apa El Sexmo. Cartama, (Málaga).
- 10366. C.D. La Vega Granadina Fuente Vaqueros. Granada.
- 10367. C.D. Talleres Arias F.S. Montoro, (Córdoba).
- 10368. C.D. La Muñeca. Málaga.
- 10369. C.D. Los Hactaranos. Zújar, (Granada).
- 10370. Apa Y Protectores Del C.P. Guadalquivir. Sanlúcar De Barrameda, (Cádiz).
- 10371. C.D. Jugadores De Golf Valderretama. Ayamonte, (Huelva).
- 10372. C.D. Kyohan Asoc. Para El Deporte De Paradas, Paradas, (Sevilla).
- 10373. Apa Guadaljaira Del C.P. Guadaljaira Alborada. Málaga.
- 10374. C.D. Carranque. Málaga.
- 10375. C.D. Santa Inés. Málaga.
- 10376. Asoc. Horizonte. Marbella, (Málaga).
- 10377. Asoc. Familiares Enfermos Psiquicos Centro Asistencial San Juan De Dios. Málaga.
- 10378. C.D. Gyokushin Dojo. Estepona, (Málaga).
- 10379. C.D. Baloncesto Qurtuba. Córdoba.
- 10380. Apa El Rio San Pedro. Puerto Real, (Cádiz).
- 10381. Aero Club Fly In Spain. Medina-Sidonia, (Cádiz).
- 10382. C.D. Remo Carpe Guadalete. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10383. C.D. Palmarete. Marchena, (Sevilla).
- 10384. C.D. Moto Club Génesis. Ulella Del Campo, (Almería).
- 10385. C.D. Balompedica Andaluza. Málaga.
- 10386. C.D. Los Trotaochos. Guadix, (Granada).
- 10387. C.D. Grupo Miranda. Linares, (Jaén).
- 10388. C.D. Los Castellares. Sevilla.
- 10389. C.D. Escafandra. Cádiz.
- 10390. C.D. De Esquí Alpino Fuengirola Mola. Fuengirola, (Málaga).
- 10391. C.D. Riogordo C.F. Riogordo, (Málaga).
- 10392. C.D. De Caza Cortijo Alto Villanueva Del Rosario. Málaga.
- 10393. Apa Del C.P. Arturo Reyes. Málaga.
- 10394. Apa C.P. Ntra. Sra. Del Rosario. Cortes De La Frontera, (Málaga).
- 10395. Apa Del C.E.I.P. Manuel Altoaguirre. Málaga.
- 10396. Ampa La Dehesa Del C.A.E.P. Virgen De La Cabeza. Ronda, (Málaga).
- 10397. Apa Del C.P. Giner De Los Rios. Ronda, (Málaga).
- 10398. Club Voleibol Mancha Real. Mancha Real, (Jaén).
- 10399. Sec. Dptva. Peña Los Rosales De Málaga. Málaga.
- 10400. Asoc. De Vecinos Cultural Y Deportiva Este 22. Sevilla.
- 10401. C.D. Cartama De Tenis De Mesa. Cartama, (Málaga).
- 10402. Club Balonmano Ben Gabirol. Málaga.
- 10403. Apa Poligonal I.E.S. Salvador Rueda. Málaga.
- 10404. C.D. 2001. Sevilla.
- 10405. C.D. Estrella Nevada. Granada.
- 10406. C.D. Peces De Plomo. Camas, (Sevilla).
- 10407. Apa El Portichuelo. Pinos-Puente, (Granada).
- 10408. C.D. Badminton Albolafia. Córdoba.
- 10409. C.D. F.S. Palma Del Rio. Palma Del Rio, (Córdoba).
- 10410. C.D. Almirar Tenis De Mesa. Córdoba.
- 10411. Club De La Universidad De Málaga De Actividades Subacuáticas. Málaga.
- 10412. C.D. Aikido Granada. Granada.
- 10413. C.D. Palomas De Raza La Alcazaba. Baza, (Granada).
- 10414. C.D. Alhucema De Torres. Torres, (Jaén).
- 10415. Asoc. Club Altas. Algeciras, (Cádiz).
- 10416. C.D. Populo. Cádiz.
- 10417. Asoc. De Vecinos Flave. Puerto Real, (Cádiz).
- 10418. C.D. Instituto De Enseñanza Secundaria Sierra Morena. Andújar, (Jaén).
- 10419. C.D. Fútbol Base Linense. La Línea De La Concepción, (Cádiz).
- 10420. C.D. Koala Antas. Antas, (Almería).
- 10421. C.D. De La Colonia De Fuente Palmera. Fuente Palmera, (Córdoba).
- 10422. Moto Club Fuengirola Muger. Muger, (Huelva).
- 10423. Asoc. De Vecinos Parque Estoril. Sevilla.
- 10424. Club De Pesca Embalse Sierra Boyera. Belmez, (Córdoba).
- 10425. C.D. Comité Local Fútbol De Veteranos Barbate. Barbate De Franco, (Cádiz).
- 10426. C.D. Safa Atarfe. Atarfe, (Granada).
- 10427. Club Iznallos F.S. Iznallos, (Granada).
- 10428. Asoc. Cordobesa Para La Integración De Niños Border Line. Córdoba.
- 10429. Asoc. Apa Torresoto. Jerez De La Frontera, (Cádiz).
- 10430. Asoc. Provincial Onubense De Cardioball Aprocar. Sevilla.
- 10431. Asoc. Albergue Deportivo Cardiopotencia Aldecar. Sevilla.